

2017



NORMAS DE CONVIVENCIA

RECORDAMOS A TODOS LOS PROPIETARIOS Y RESIDENTES QUE EL DESCONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN NO LOS EXIME DE RESPONSABILIDAD POR SU INCUMPLIMIENTO, CONSECUENTEMENTE LOS INVITAMOS A QUE EL MISMO SEA LEÍDO POR TODOS USTEDES EN UNIÓN DE SUS RESPECTIVAS FAMILIAS

INTRODUCCIÓN

Las presentes normas tienen por objeto regular la convivencia entre vecinos, que permita llevar la vida con mejor calidad, para lo cual es necesario despertar la conciencia y el sentido de responsabilidad en todos los miembros de la urbanización.

Esta es una invitación a vivir plenamente en un lugar donde el orden, la paz, el respeto y la consideración entre nosotros sean valores sobresalientes que nos hagan crecer como personas, y sirvan de ejemplo a ser imitado por el resto de la comunidad y no sean interpretados como una manera de coartar nuestra libertad.

Las normas que a continuación se detallan se han elaborado esperando que sean acogidas con beneplácito por todos los residentes y procurando un mejor futuro para todos.



AREAS Y SECTORES COMUNES

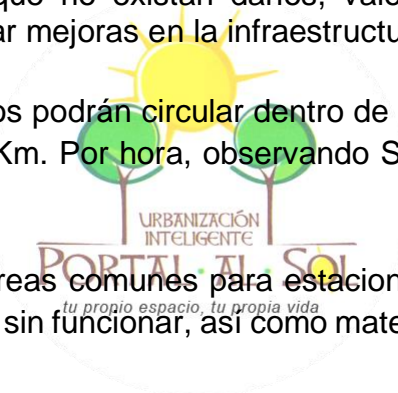
- 1) Se denominan áreas comunes o bienes comunes; calles, avenidas, aceras, parterres, bordillos, parques, áreas por desarrollarse a futuro con propósitos recreativos, cisterna general, planta de tratamiento de agua, área social, canchas etc.
- 2) Se denominan áreas privadas a las viviendas y solares vacíos
- 3) Se denominan sectores comunes a los ingresos vehiculares y peatonales.

CAPITULO II

CONSERVACION DE LAS ÀREAS Y SECTORES COMUNES

- 4) Es responsabilidad de todos los propietarios y/o residentes la correcta utilización de las áreas y sectores comunes. En consecuencia estos deberán contribuir, a su realce o embellecimiento y absteniéndose de realizar cualquier acto que implique deterioro de dichas áreas, incluyendo en esta disposición a la constructora en lo relacionado a las áreas que aún estén a su cargo.

- 5) En los parques es necesario la limpieza permanente de la maleza que se acumule en el área para evitar que sea guarida de insectos o animales peligrosos, debiendo cumplir la constructora con esta disposición en los parques que aún tenga a su cargo.
- 6) Debemos procurar que nuestra acera y bordillo esté libre de escombros, basura y otros objetos de desecho con la finalidad que estos no vayan hacia las alcantarillas, debiendo hacerse la misma observación a la constructora, de las viviendas que aún estén a su cargo.
- 7) Cisternas Generales: Todos tenemos derecho al suministro de agua de buena calidad, motivo por el cual esta debe tener un mantenimiento periódico, debiendo la administración hacer la observación a la constructora hasta que las mismas sean entregadas a Interagua.
- 8) No se debe arrojar sobre los parques y áreas de esparcimiento cualquier tipo de basura, desperdicio ni desechos de las mascotas
- 9) Los parques, área social y áreas de recreación se usarán para celebraciones o festejos, siempre y cuando se reciba un valor por el alquiler de las mismas y una garantía para asegurar que no existan daños, valor que será en beneficio de la urbanización para procurar mejoras en la infraestructura de la misma.
- 10) Los vehículos motorizados podrán circular dentro de la urbanización a una velocidad máxima permitida de 30 Km. Por hora, observando SIEMPRE las leyes de tránsito y señalización vigentes
- 11) No se debe utilizar las áreas comunes para estacionar permanentemente vehículos dañados, en mal estado o sin funcionar, así como materiales de construcción, desalojo o basura en general.
- 12) Está prohibido el estacionamiento dentro de la Urbanización de vehículos de más de 2.5 toneladas o 6 llantas, trailers, furgones, camiones, camiones pequeños, botes, remolques, etc.
- 13) Con el fin de evitar accidentes, no está permitido realizar prácticas de manejo por la calle de la urbanización.
- 14) Ningún menor de edad podrá conducir vehículos a motor de acuerdo a lo dispuesto en el art. 34 de la ley de Tránsito y Transporte Terrestre, Se podrá autorizar la conducción de vehículos motorizados a los menores acompañados por adultos mayores a dieciocho años, si esta persona cumple con lo estipulado en la ley
- 15) Dentro de la urbanización, no se debe incinerar ningún tipo de desechos, sean estos madera, basura, monte u otros



- 16) Es responsabilidad de cada propietario el mantenimiento de la infraestructura de sus aceras y bordillos
- 17) Los conductores deberán estacionar su vehículo de manera paralela a la acera, no está permitido hacerlo en lanzadera, además se recomienda hacer uso de los parqueos propios para seguridad de su automotor. Está prohibido estacionar en doble columna, sobre los bordillos, aceras y en lanzadera. (ref. Art. 214 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre)

CAPITULO III

DEL CONTROL DE ÁREAS Y SECTORES COMUNES

- 18) En el caso de celebraciones o festejos que se realicen en los domicilios, las familias procurarán el listado conteniendo los nombres de los invitados que concurrirán, el mismo que permanecerá en el ingreso para el control correspondiente y en caso de contar con sistema de registro de invitados, el residente tiene la responsabilidad de realizar ese registro
- 19) No deben utilizarse las áreas comunes para ingerir bebidas alcohólicas, hacer ruido con música a alto volumen y demás actos que atenten contra la paz y tranquilidad de los vecinos
- 20) Considerando que es de carácter exclusivamente residencial, no se deberá realizar en las mismas cualquier actividad comercial, industrial o profesional, en especial las realizadas en forma pública, ejemplo: Markets, licoreras, bazares, tiendas, panaderías, etc., ya que para el efecto estarán destinados los centros comerciales respectivos
- 21) El ingreso de toda persona o grupo de personas que cause sobresalto y altere la tranquilidad de los residentes será reportado a la guardia de seguridad y se tomarán acciones para garantizar la sana convivencia de los residentes
- 22) No se deberán realizar conexiones particulares de artefactos que den hacia las áreas comunes y parte frontal de la vivienda y que afecten al buen ornato de la urbanización
- 23) La quema de monigotes durante el fin de año se realizará respetando las Ordenanzas Municipales para áreas regeneradas, por lo que esta actividad no se la realizará en calles, aceras, parques, etc.
- 24) Con el propósito de preservar la salud de nuestra comunidad, los residentes que visiten los parques, están en la obligación de dejar limpias las instalaciones que usaron, depositando los restos de alimento y bebidas en fundas plásticas, en el tacho de basura colocado con esa finalidad.

CAPITULO IV

USO DE LAS AREAS PRIVADAS

- 25) Los artefactos de iluminación de jardines o espacios particulares o similares, deberán ser utilizados de modo tal que no afecten a los vecinos.
- 26) Los parques y jardines deberán ser mantenidos con esmero y calidad. Todo residente es responsable de la poda de ramas que afecten el tránsito y la visión en las calles, de árboles y arbustos que puedan estar ubicados en los predios, la línea municipal o las líneas medianeras laterales o de fondo. También es importante que se guarde cierta armonía entre los diferentes jardines de la urbanización para de esta manera presentar una mejor imagen
- 27) Para el caso de solares vacíos y casas que aún no han sido entregadas a sus propietarios, el uso, limpieza y mantenimiento estarán a cargo de la constructora



CAPITULO V

LA BUENA CONVIVENCIA ENTRE RESIDENTES

- 28) En el diario vivir se deberá respetar las normas de convivencia, siendo responsabilidad de los propietarios y/o residentes reducir en la mayor medida posible las molestias a los vecinos, para esto es importante observar lo siguiente:
- Se debe evitar sacar sillas en la parte frontal de las viviendas, ya que cuando se trata de un grupo de varias personas se causa una imagen desagradable a los vecinos, para eso se debe usar los espacios interiores en nuestros predios.
 - Todos los propietarios y/o residentes merecen nuestro respeto y consideraciones y más aún donde habitan niños menores de edad, por lo que no se debe salir a las calles o veredas con el torso desnudo.
 - Se sugiere no colgar ropa en las ventanas o balcones
 - Evitemos hacer ruidos con altoparlantes, equipos de sonidos o televisores en la parte exterior de las viviendas, tales como jardines, aceras, etc., así como mantener música o cualquier otra clase de sonidos en volumen muy alto luego de las 2H00 o en días de descanso}
 - Cualquier trabajo de construcción o remodelación de una vivienda debe hacerse máximo hasta el sábado a las 14H00, pasado este horario solamente se podrán realizar trabajos en la parte interna de la vivienda, siempre y cuando no ocasionen ruido ni molestias a los vecinos
- 29) El respeto es la base de toda buena relación y entendimiento entre personas. Ser propietario y/o residente no dan el derecho a asumir conductas que perjudiquen la armonía de la convivencia, recordemos que como residentes somos responsables de nuestros actos y el de nuestros invitados.

- 30) Los niños menores de edad entre 1 y 8 años deben andar bajo el cuidado de una persona mayor y no es conveniente que jueguen en las calles, a fin de evitar accidentes, no con esto dejando cada uno de los propietarios y/o residentes de un lado la responsabilidad que tenemos de manejarnos con cuidado dentro de la urbanización.
- 31) Todo propietario y/o residente podrán exponer sus quejas, sugerencias y observaciones vía mail o por escrito a los representantes de la Directiva, administrador o a través de los canales oficiales, para que las comunicaciones sean canalizadas al encargado de cada tema, quien deberá atender y responder las comunicaciones recibidas
- 32) Cuando realicen modificaciones a sus viviendas, no deberán permitir que se prepare mezclas de cemento o similares sobre las calles, avenidas o aceras de terrenos o viviendas tanto ajenas como propias
- 33) En los casos de celebraciones, las acciones de los invitados son responsabilidad del residente, por lo que se debe evitar que la misma degenere en un escándalo o molestias que perturbe la tranquilidad de los propietarios y/ o residentes.
- 34) Es responsabilidad de todo residente cumplir y hacer cumplir las normas publicadas en la señalética, Ej.: velocidad máxima, discos PARE, etc.
- 35) Ninguna Persona: residente o visitante, podrá exhibir, portar y usar armas de fuego, explosivos u otros que alteren la paz y seguridad de los habitantes de la urbanización. El uso de estos estará sujeto a los controles e instrumentos legales que existen para tal efecto.

RECORDEMOS QUE LA SEGURIDAD ES TAREA DE TODOS

CAPITULO VI

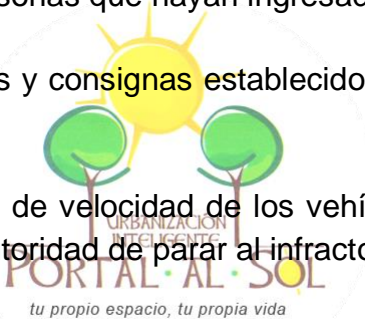
DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Son funciones y atribuciones de la Guardia de Seguridad las siguientes:

- 36) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y vigilancia establecidas para la urbanización
- 37) En todo momento se debe actuar con CORTESIA y EDUCACIÓN, saludando a las personas, (buenos días, buenas tardes, buenas noches, por favor su credencial, muchas gracias, que tenga un buen día, etc.). Solicitará a toda persona que desee ingresar o que se encuentre en el área a su resguardo, la identificación y el motivo de

la visita. Si las personas portan bultos, paquetes, maletas, etc., utilizará MEDIOS ADECUADOS para su debida revisión. Se omitirán carteras pequeñas, y revisión corporal al personal femenino. En caso de disgusto o malestar de visitantes o Residentes, Propietarios, empleados domésticos, constructores, etc., los guardias se limitarán a informar que están cumpliendo estrictamente lo estipulado en los Reglamentos de la Urbanización, y que cualquier reclamo se sirvan canalizarlo por la Administración

- 38) Controlar, vigilar y dar seguridad a los residentes y visitantes de la urbanización
- 39) Actuar con prudencia y firmeza, cuando las circunstancias ameriten su intervención, respetando los derechos de las personas
- 40) Informar con oportunidad a la Administración de la urbanización sobre problemas suscitados que a juicio de los efectivos requieran de apoyo para su solución
- 41) Atender con prontitud cualquier solicitud de amparo que sea requerida por los residentes eventuales o personas que hayan ingresado a la urbanización
- 42) Respetar los procedimientos y consignas establecidos para el ejercicio cabal de sus funciones y atribuciones
- 43) Controlar el tráfico y límites de velocidad de los vehículos que circulen dentro de la urbanización, teniendo la autoridad de parar al infractor
- 44) No se deberá utilizar al personal de seguridad para realizar asuntos personales de los propietarios y/o residentes dentro de su horario de trabajo.
- 45) Es obligación de residentes, propietarios y visitantes respetar a los guardias, recordemos que el irrespeto es a los mismos es una contravención



Prohibiciones del personal de seguridad

- 46) Provocar y/o sostener riñas con compañeros o empleados de la Urbanización.
- 47) Realizar labores domésticas particulares de los propietarios o Residentes
- 48) Ingresar a las viviendas de la Urbanización, mantener amistad o conversaciones con el servicio doméstico.
- 49) Recibir regalos o propinas por parte de los Propietarios o Residentes
- 50) Recibir en los puestos de trabajo visitas de familiares, amigos o empleados que hayan pertenecido a la compañía de Seguridad, o empleados que siendo de la Urbanización, estén en el área sin la debida justificación.
- 51) Permitir el ingreso a Vendedores Ambulantes.

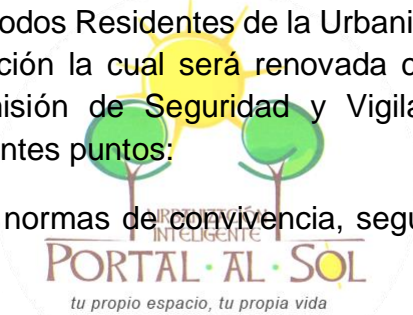
- 52) Está prohibido para los Guardias los juegos de azar, lectura de revistas, consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, abandono del puesto de trabajo y demás actividades que atenten contra la dignidad y el decoro personal.
- 53) Insubordinación ante la autoridad de jefes inmediatos de la compañía y de la empresa a la cual está asignado.
- 54) Abandonar el puesto antes del relevo de guardia, para ingerir o comprar alimentos o dar servicios a terceras personas.

TODOS LOS RESIDENTES SOMOS RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE
NUESTROS DOMICILIOS

CAPITULO VII

DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

55) La Comisión de Seguridad y Vigilancia está conformada por un Coordinador y un máximo de 5 miembros, todos Residentes de la Urbanización, nombrados por la Junta Directiva de la Urbanización la cual será renovada cada dos años. Son deberes y atribuciones de la Comisión de Seguridad y Vigilancia en coordinación con la administración, los siguientes puntos:

- 
- a) Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia, seguridad y vigilancia establecidas para la Urbanización
- b) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor control en el sistema de seguridad y vigilancia.
- c) Dictar eventualmente normas, respecto de algún evento o circunstancia no previsto en estas disposiciones.
- d) Atender a los residentes con relación a hechos o asuntos DENUNCIADOS POR ESCRITO, relacionados a la seguridad y vigilancia.
- e) Solicitar a los guardias de seguridad aclaraciones sobre sucesos acaecidos que ameriten ser investigados.
- f) Informar a la Directiva de la Urbanización sobre las labores cumplidas.
- g) Colaborar con las demás funciones que les fueren encomendadas por la Urbanización.
- h) Informar de forma inmediata a la Asociación y por su intermedio a la Policía Nacional, a la Comisión de Tránsito u otros organismos de control y vigilancia, en caso de presentarse hechos graves que atenten contra la seguridad y el bienestar de los Residentes y difundir el hecho a los Residentes.

CAPITULO VIII

DEL CONTROL DE LOS INGRESOS

- 56) La garita de ingreso a la urbanización dispone de un sistema de seguridad, para ello los residentes deberán adquirir en forma obligatoria la tarjeta o dispositivo de aproximación necesario de acuerdo al sistema de ingreso existente, los cuales, activarán el sistema y en caso de pérdida o robo deberá ser reportado para su anulación y reposición.
- 57) Los visitantes que ingresen en vehículo o a pie, deben ser identificados correctamente, y deberán dejar de manera obligatoria su documento de identificación e indicará hacia donde se dirige y esperará que de la garita se llame al Residente y este lo autorice el ingreso. Para el caso de los vehículos, el guardia colocará un letrero de "VISITANTE" que deberá estar visible en el parabrisas del mismo. Los visitantes se estacionarán exclusivamente en los Parques de Visitantes.
- 58) Los vehículos de los visitantes deben ser identificados correctamente, para esto el conductor deberá presentar de manera obligatoria su credencial, e indicará hacia donde se dirige y esperar a que se autorice su ingreso.
- 59) Los residentes tienen la responsabilidad de informar en la garita de cualquier visitante que se vaya a presentar, en caso de visitantes que no hayan sido reportados los guardias deberán solicitar la autorización telefónicamente
- 60) Ningún camión de mudanza podrá ingresar después de 18H00 y siempre deberá estar acompañado de un guardia de seguridad, en caso de que sea indispensable este ingreso en un horario posterior al establecido se deberá solicitar previamente la correspondiente autorización a la administración
- 61) Cualquier mudanza debe ser autorizada directamente por el propietario de la residencia aunque la misma esté alquilada
- 62) Todo taxi, furgón o camión que esté prestando servicio a algún propietario, debe dejar su identificación al ingreso y a la salida será revisado y también deberá mantener consigo y exhibir el correspondiente letrero que le entregue en el ingreso
- 63) Para ofrecer mayor seguridad a los habitantes de la urbanización, cualquier vehículo que salga por el lado de visitantes, antes de salir deberá ser objeto de revisión

64) Los vehículos que no sean conducidos por los copropietarios y que al salir lleven bultos o electrodomésticos, deberán contar con la autorización por escrito del residente, debiendo ser revisado a la salida por el guardia de seguridad

CAPITULO IX DE LAS MUDANZAS

65) El propietario deberá presentar a la Administración de la urbanización, carta comunicando y autorizando la mudanza de su inquilino

66) El Administrador deberá entregar a los guardias copia de la autorización de mudanza por parte del propietario y únicamente con esta autorización los guardias permitirán la salida del camión de mudanza

67) El administrador deberá reemplazar inmediatamente la información de las tarjetas de proximidad, asignadas a los vehículos del inquilino



68) No deberá realizarse la tenencia de animales no domésticos o razas de perros no permitidos siempre considerando las regulaciones actuales del Muy Ilustre Municipio de Guayaquil.

69) Por respeto y consideración a sus vecinos, así como por elemental sentido de humanidad, se recomienda no dejar mascotas solas por muchos días, pues sus llantos y ladridos perturban la tranquilidad y causan malestar

70) Las mascotas no deberán deambular libremente por las calles y áreas comunes de la urbanización, cada propietario deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de que se mantengan dentro de los límites de cada propiedad

71) Toda mascota cuando salga a pasear deberá estar acompañado por su dueño o persona responsable y deberá llevar su cadena de seguridad y un collar en el que conste su nombre y el de su propietario y/o el número de Manzana y villa (preferentemente). Cuando el residente considere que su mascota es agresiva, la misma deberá estar provista de un bozal.

- 72) El dueño o el que tiene bajo su guarda una mascota, deberá responsabilizarse por el hecho lícito o el daño que el animal causare a terceros o a cosas de la vía pública y privada y deberá reparar el o los daños ocasionados
- 73) Los propietarios están en la obligación de cuidar que sus mascotas hagan sus necesidades biológicas en el patio de su casa y no en los solares vacíos ni áreas comunes y menos en inmediaciones de las viviendas de los vecinos, puesto que a más de dar mala vecindad, éstos se llenan de moscas y roedores, convirtiéndose en focos de contaminación. Si llegase a darse este caso, la persona responsable de la mascota deberá recoger los desperdicios que dejen las mascotas en la vía pública
- 74) Los propietarios de macotas deben comprometerse a mantenerlos con los controles sanitarios al día (vacunas)
- 75) El animal que sea encontrado deambulando sin identificación debe ser entregado a la garita y si en un plazo de 4 horas no se presenta el propietario deberá ser reportado a la municipalidad.



CAPITULO XI
DE LA RECOLECCIÓN DE BASURA

- 76) El horario de recolección de basura es: Lunes, miércoles y viernes de 8H00 a 10H00 y está a cargo de la empresa de recolección de basura, no es responsabilidad de los guardias de seguridad si los residentes no cumplen con el horario establecido
- 77) La basura debe ser sacada en fundas plásticas, colocadas dentro de los tachos y no en fundas expuestas libremente, porque estas podrían romperse con facilidad y se regaría su contenido, dando un mal aspecto a la urbanización
- 78) La basura debe ser sacada en el horario de recolección y no antes porque ocasiona que mascotas y roedores rompan las fundas y se riegue la basura

CAPITULO XII
DE LAS ALICUOTAS

- 79) Para el mantenimiento general de la Urbanización y atención de gastos operativos, los residentes y/o propietarios pagarán mensualmente las alcúotas de mantenimiento de manera OBLIGATORIA. Lo podrán hacer a través de todos los canales de pago disponibles con los que cuenta la Asociación durante los primeros

20 días de cada mes. En caso de incumplimiento, el Directorio procederá con el bloqueo de los dispositivos de ingresos con que cuente la administración, para el caso de residentes que se encuentren en mora con cinco meses o más de alcuotas se procederá a suspender los servicios de los guardias en garita para atención de visitantes y pedidos a domicilio.

CAPITULO XIII

DE LA CONSTRUCTORA

80) La constructora deberá observar estrictamente las siguientes reglamentaciones:

El horario de trabajo del personal de obra es de:

Lunes a Viernes: 8H00 a 17H00

Sábados: 8H00 a 12H00

81) Los trabajadores de las construcciones podrán permanecer en la urbanización de lunes a viernes hasta las 18H00 y los sábados hasta las 14H00 como máximo, para los casos de excepción debidamente comprobados, deberán mostrar la correspondiente autorización extendida por la administración

82) Los trabajadores de las construcciones realizarán su aseo personal en un lugar que no permita el registro visual. La guardia de seguridad expulsará definitivamente a quienes atentasen con el pudor, la moral y las buenas costumbres

83) Aquellos vehículos que ingresen a dejar alimentos al personal de obras, deberán presentar la autorización respectiva de la administración y no podrán ingresar más de cuatro pasajeros incluyendo el conductor

84) No deberá bajo ningún concepto prepararse mezclas de cemento o similares sobre calles, avenidas o aceras

CAPITULO XIV

COMPROMISOS

85) Los residentes deberán comprometerse a contribuir con el cumplimiento de estas Normas de Convivencia, Vigilancia y Seguridad.

86) Los propietarios, residentes y constructores en general, se obligan además a cuidar y respetar los activos de la urbanización, tales como sistema de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, telefonía, bombas, transformadores, construcciones, calles, avenidas, bordillos, parterres, etc.

87) Los residentes y visitantes están obligados a respetar al personal de seguridad que son los encargados de velar por el cumplimiento de dichas normas

NORMAS QUE DEBERÁN OBSERVARSE DENTRO DE LA URBANIZACIÓN EN SITUACIONES DE RIESGO O CASOS DE EMERGENCIA

1.- ROBOS

El propietario que observe a cualquier persona, ya sea residente o visitante, realizando actos que atenten contra los bienes de los demás, están en la obligación de llamar a seguridad, quienes acudirán inmediatamente para detener al sospechoso y ponerlo bajo custodia temporal hasta que se aclare la situación y se de aviso a la Policía Nacional

2.- ACCIDENTES

En caso de accidentes el propietario deberá llamar a la administración o a la seguridad quienes buscarán ayuda inmediata (médicos, alerta médica, bomberos o cualquier otro medio para auxiliar al accidentado)

3.- ALCOHOL Y DROGA

La seguridad deberá llamar la atención a cualquier persona que esté consumiendo drogas o alcohol dentro de la urbanización (áreas comunes, verdes, deportivas, calles y veredas), sean mayores o menores de edad, residentes o no a efectos que dejen de hacerlo. Si no fueren residentes, se notificará a la persona que autorizó su ingreso y se les exigirá que inmediatamente abandonen la urbanización, verificando que así lo hagan. Si fueren menores de edad, deberán llevarlos a sus respectivos hogares para ponerlos bajo la tutela de sus padres o llamar a sus padres para que los retire del lugar. En caso de que los implicados opongan resistencia se solicitará la intervención de la Policía Nacional.

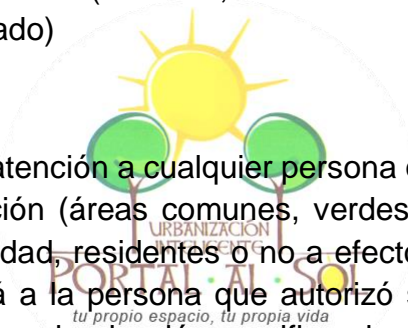
4.- MALA VECINDAD

Los propietarios están en plena libertad de llamar la atención a aquellos propietarios que, de cualquier forma, provoquen mala vecindad dentro de la urbanización, o si prefiere llamar a la administración o a seguridad quienes se encargarán de solicitar al infractor que suspenda cualquier actividad que esté molestando a sus vecinos; cualquier llamado de atención se deberá realizar de forma prudente a fin de no ocasionar desgracias personales.

5.- EXCESO DE VELOCIDAD

La seguridad y cualquier residente tiene la autoridad y libertad de llamar la atención a los residentes y visitantes que excedan el límite de velocidad permitido dentro de la urbanización o irrespete las señales de tránsito, cuando conduzcan cualquier tipo de vehículo motorizado.

Si fuere residente menor de edad, lo reportará a sus padres. De ser necesario, llamará a Comisión de Tránsito del Guayas



Así mismo se prohibirá que los propietarios impartan o reciban clases de manejo dentro de la urbanización

LLAMADOS DE ATENCIÓN Y SANCIONES

1.- Para todos y cada uno de los reglamentos antes anotados nos regiremos bajo cada una de las entidades regulatorias que existen en la ciudad de Guayaquil.

2,- En caso de incumplimiento a alguno de los numerales que consten en este reglamento se procederá de la siguiente manera:

- Primera ocasión se enviará un llamado de atención por parte de la Administración
- Segunda ocasión se impondrá una sanción económica del 10% de su alícuota
- Tercera ocasión se analizará el caso en Directiva para tomar una decisión y si el caso lo amerita se lo expondrá en Asamblea de socios

El presente reglamento podrá sufrir las modificaciones que disponga la Asociación que conformemos, entrando en vigencia las modificaciones introducidas en forma automática

